



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

1 DE MARZO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 8486

**PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN EL
EXPEDIENTE 102/2015**

“...PRIMERO. En acatamiento a la ejecutoria de amparo, **se deja insubsistente la resolución reclamada de tres de enero de dos mil veintidós**, dictada por este Pleno del Consejo de la Judicatura, en el procedimiento administrativo en que se actúa, seguidamente, se procede a dictar la resolución en la que se observen los lineamientos de la ejecutoria de amparo que hoy se cumple.

SEGUNDO. Este Pleno resulta competente para conocer y resolver en la presente causa.

TERCERO. Atento a lo señalado en el considerando **V** de este fallo, resultó **FUNDADA** la responsabilidad administrativa por la falta oficial prevista en el numeral 114, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado abrogada, atribuida a la investigada **Leticia Palomeque Cruz**, en aquel entonces, Jueza Civil de Primera Instancia de Tenosique, Tabasco.

CUARTO. En los términos del considerando **VI** de esta resolución, se impone a **Leticia Palomeque Cruz**, con fundamento en el numeral 116, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado abrogada, la **INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO POR EL TÉRMINO DE UN DÍA.**

Por lo que se faculta a la Secretaria General de este Consejo, para que dé cumplimiento a la resolución, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 57, fracción II, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado abrogado y 61 del Código de Procedimientos Penales en vigor en la época de los hechos, aplicado de manera supletoria de conformidad con el artículo 137 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco, vigente en el momento de los hechos.

QUINTO. En atención a lo anterior, con fundamento en el artículo 53, último párrafo, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado derogada, **se ordena publicar en el Periódico Oficial del Estado, los puntos resolutivos de este fallo**, debiendo llevar los órganos de control correspondientes, los registros administrativos para



ello, así como deberá informarse a los órganos de control de los Poderes del Estado y de los municipios y al Poder Ejecutivo Federal.

SEXO. Engrósesse copia certificada de esta resolución, en el expediente personal de la investigada **Leticia Palomeque Cruz**, para que integre el Registro de Servidores Públicos Sancionados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura abrogado, **hasta en tanto la Autoridad Federal de por cumplido este fallo.**

SÉPTIMO. Con motivo de la ejecutoria que hoy se cumple, **se ordena también dejar sin efecto**, la sanción disciplinaria prevista en el numeral 116, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial abrogada, impuesta a la investigada **Leticia Palomeque Cruz**, consistente en **inhabilitación para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión en el servicio público por el término de quince días.**

De igual manera, se cancelan las anotaciones en el libro de gobierno que se lleva en este Consejo, debiéndose comunicar a las autoridades correspondientes.

OCTAVO. Envíese mediante oficio, copia certificada de la presente resolución al Juez Primero de Distrito en el Estado, al encontrarse relacionada con el juicio de amparo **132/2022-VIII-15**, lo anterior, en observancia a lo dispuesto por los artículos 192 y 193 de la Ley de Amparo en vigor, publicada en el diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece.

NOVENO. Háganse las anotaciones respectivas en los libros de gobierno y sancionados, que se llevan en el Consejo de la Judicatura y archívese definitivamente este expediente como asunto total y legalmente concluido.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ POR MAYORÍA DE VOTOS LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS CONSEJEROS **ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ISI VERÓNICA LARA ANDRADE, EUGENIO AMAT BUENO Y JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ**, QUIENES INTEGRAN EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, POR Y ANTE LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO, LICENCIADA EN DERECHO **ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE...”.

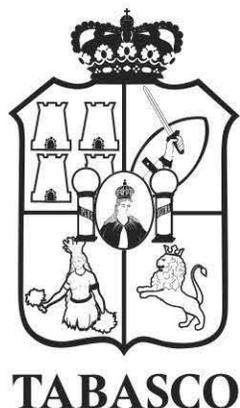


La licenciada **Elda Beatriz Orueta Méndez**, Secretaria General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco -----

----- **C e r t i f i c a:** -----

- - Que los puntos resolutivos transcritos anteriormente, son deducidos de la resolución definitiva emitida el 02 de febrero de 2023, por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el expediente administrativo 102/2015, seguido a Leticia Palomeque Cruz, Juez Civil de Tenosique, Tabasco en la época de los hechos, son fiel y exacta reproducción de su original que tuve a la vista. Lo que certifico a los 24 días de febrero de 2023, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, Doy fe.





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: mWEpwwKtR9pnUacJLVAhAazYxJXvillieCBP9omR3RIGtDCDVO+Fh3se4lvhfukluzbnqG/71ES2wKZjjYbQ5yqSPjIA1oPDK25upg14DhcN+28AfsJGjq/eFpJJMfx0pcJJ4q/Fqb589e2lzt3ACLG59rBYA8g+aHMYpMgvbmKRH5dNroaob/q5BVWRnQl6Mh2M8zKxQna6TdoymqoLE0ARK6bXSjnyGJ50K5sOuNG+lazTiDxM7ecV+6MFvRy0sqc9Lcw9TfC3zKXM3xBFWZIAMPhGaZgdbEYm8hBqSFQZdgb9MbO6B0fg01htgqij3ehEidmvgn2oOEa8j+bA==